



Expediente nº:	10107/2024
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE TITULAR AUXILIAR ADMINISTRATIVA F408 (GESTIÓN TRIBUTARIA)
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

El 3/7/2024 el concejal delegado de Economía, Hacienda, Desarrollo del Litoral, Proyectos Estratégicos y Nuevas Tecnologías junto a la jefa del Servicio de Gestión y Recaudación formulan la siguiente propuesta:

La unidad de Gestión Tributaria y Recaudación cuenta en la actualidad con una dotación de personal insuficiente para atender de forma óptima el volumen de trabajo con que cuenta esta oficina.

Por ello, ya que en la plantilla municipal existen vacantes de auxiliar administrativo, de personal funcionario, así como que la unidad de Gestión Tributaria y Recaudación cuenta con la dotación de auxiliares administrativos en la relación de puestos de trabajo, y considerando la baja de D. Gerardo Martín Rodríguez desde el 04/03/2024 y de Dña. Inmaculada Maldonado Maldonado desde el 29/05/2024.

Se solicita la cobertura de las vacantes de auxiliar administrativo F408 y F224 a la mayor brevedad posible.

Como quiera que nos encontramos ante una situación de **necesidad** manifestada en la propuesta emitida conjuntamente por el concejal delegado y la jefa del servicio por cuanto la unidad de Gestión y Recaudación no cuenta con recursos humanos suficientes para atender



sus competencias resultando una sobrecarga de trabajo sobre el resto de personal o retraso en las tareas que deben desarrollarse.

Acreditada asimismo la situación de **urgencia**, por cuanto, la ausencia del funcionario de carrera titular de la plaza 408, don Gerardo Martín Rodríguez, por encontrarse en situación de incapacidad temporal merma la capacidad de trabajo de la unidad dejando tareas sin realizar o bien retrasándose en los plazos de ejecución previstos para su finalización.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. Para poder contratar o nombrar nuevo personal esta Administración deberá en primer lugar acreditar la existencia de plazas vacantes; en segundo término acreditar la necesidad urgente e inaplazable para su contratación; y en tercer lugar, debe acreditarse que el personal existente no puede cubrir esas plazas.

SEGUNDO. – La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, dispone:

Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Así pues, lo primero que se exige para acudir al nombramiento de funcionario interino es que se trate de un supuesto excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables lo cual deberá quedar suficientemente motivado en el expediente que se instruya.

El Ayuntamiento de Motril, no cuenta con personal suficiente para atender las tareas que desempeñan los funcionarios en situación de



incapacidad temporal como se ha expuesto en los antecedentes proponiendo el nombramiento de personal funcionario interino para la sustitución transitoria de titular hasta que finalice la situación de incapacidad temporal en la que se encuentra.

TERCERO. Que además es una competencia propia y esencial de los municipios como así regula la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

Artículo 106.

3. Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

CUARTO. Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Artículo 10. Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

QUINTO. En la resolución número 2023000159, de 23/1/2023 (expediente 14767/2021) se aprobó una **bolsa de empleo en la categoría de auxiliar administrativo**. La convocatoria de este proceso se aprobó mediante resolución de 17/8/2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el 27 de agosto de 2021.

Pudiendo acudir a las citadas bolsas para cubrir las vacantes existentes y ello en base a las bases generales que regulan las convocatorias de bolsas empleo de este Ayuntamiento aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019 y publicadas en el BOP de 14 de octubre de 2019; que en su apartado primero, OBJETO DE CONVOCATORIA, dispone que *el objeto de la convocatoria es*



...seleccionar para el nombramiento de funcionario/a interino o para la contratación de personal laboral temporal.

El llamamiento de los aspirantes que conforman las bolsas se regula por lo dispuesto en el apartado DECIMASEGUNDA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO de las bases generales que dispone que se atenderá a la puntuación obtenida en el proceso selectivo de mayor a menor.

Por este motivo, se han realizado llamamientos a las siguientes integrantes de la bolsa de trabajo de auxiliares administrativos según la actualización de fecha 16/5/2024, con el resultado que consta en la tabla:

NUEVO ORDEN	ORDEN INICIAL	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	
10	20	***4537**	CAPOTE DOMINGUEZ, MARIA CARMEN	14,529	Renuncia Correo de fecha 23/7/2024
11	21	***3285**	DIAZ CORREA, NOELIA MARIA	14,500	Acepta Correo de fecha 24/7/2024

SEXTO. El cese de los funcionarios interinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLEBEP que dispone que

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.*
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.*
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.*
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.*

SÉPTIMO.– Verificada la concurrencia de los requisitos que se dan tan excepcionales, urgentes e inaplazables y tratándose de un servicio esencial; contando este Ayuntamiento con una bolsa de empleo en cuya formación se han respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia realizada por convocatoria pública, y por lo tanto, respetando el principio de concurrencia de conformidad con lo establecido en los arts. 55 a 62 del TRLEBEP, arts. 128.2 y 130 y siguientes del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, RD 364/1995, de 10 de marzo en sus arts.



15 al 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración.

OCTAVO.

1.- En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta vacante se encuadran en el subgrupo de clasificación profesional **C2** y cuentan con un nivel de complemento de destino **15**; tiene un complemento específico de **450 puntos**.

Todo ello contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT) y demás normativa de la función pública cumplimentada por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril.

Relación de puestos de trabajo (RPT)

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
GESTION TRIBUTARIA												
F 408	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	450	N		ADM 06	C2	AC 008	Graduado Escolar o Equivalente		J1 K1

2.- En el presupuesto para 2024 de este Ayuntamiento, esta plaza y su correlativo puesto cuentan con la siguiente dotación:

Plantilla presupuestaria

NOMBRE	PUESTO	BASICAS ESPECIFICO	DESTINO	TOTA.COMP.	PROD.	GRAT.	TRANSP	OTROS.	TOTAL	SEG.SOC	COSTE TOTAL	
408 53 MARTIN RODRIGUEZ, GERARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2 10.545,02	15 4.586,88	13.853,30	0,00	0,00	0,00	0,00	26.154,64	6.881,75	33.046,39	360
		TRIENIOS 6 - 0 1.756,32	E00450	9.286,42	J1 0,00	K1 0,00	L0 0,00		9.286,42			

3.- La previsión de los costes salariales derivados de la sustitución de la persona titular de plaza número 408, quien desde el 4/3/2024 se encuentra en situación de incapacidad temporal, son los que se pasan a relacionar:

CONCEPTO	IMPORTE
S. Base	716,98
C. Destino	391,78
C. Específico	678,40
P.P. Básicas	183,71
P.P. Específico	113,07
Total	2.083,94



Seguridad Social	662,28
TOTAL MES	2.746,22
TOTAL DIA (1)	91,54

Nota: No se encuentra incluido el 0,5% vinculado al IPC armonizado

Empleado IT	Base de cotización mes anterior	Base de cotización diaria mes anterior	Comp. I.T. Seg. Social Dia 21-> 75 % Seg. Social (2)	Sobrecostes sustitución día (1)-(2)
MARTÍN RODRÍGUEZ, GERARDO	2.213,54	73,79	55,35	36,19

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2024/1238 en fecha 25/07/2024.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a **doña Noelia María Díaz Correa**, con DNI ***3285** funcionaria interina para la sustitución transitoria de la titular de la plaza 408, don Gerardo Martín Rodríguez, auxiliar administrativo. El cese se producirá cuando se incorpore la persona titular a su puesto o cuando finalice la situación de incapacidad temporal en la que se encuentra. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo de clasificación profesional C2.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo máximo de tres días siguientes al de la publicación en el BOP.

CUARTO. Actualizar la bolsa de empleo de auxiliares administrativos quedando el orden de llamamiento como se expresa en la tabla anexa.



Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el sitio www.motril.es.

ORDEN NUEVO	ORDEN INICIAL	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	OBSERVACIONES
	1	***1702**	BUSTOS CORDOBA, CLARA MARIA	18,305	Resolución 08/05/2023 nombrada funcionaria interina
	2	***3914**	ESCAMEZ ALVAREZ, LAURA	18,172	Resolución 16/05/2023 nombrada funcionaria interina
	4	***9087**	MOLINERO NOGUERA, GERTRUDIS	17,895	Resolución 3/10/2023 nombrada funcionaria interina
	8	***3055**	ESPINOSA MONTALBAN, CARMEN	16,250	Resolución 19/2/2024 nombrada funcionaria interina
	10	***0071**	ALCONCHER RAMOS, MARIA DOLORES	16,000	Resolución 16/5/2024 nombrada funcionaria interina
	19	***2646**	PEÑA DOMINGUEZ, ANA BELEN	15,000	Acepta (pendiente nombramiento) Correo de fecha 23/7/2024
	21	***3285**	DIAZ CORREA, NOELIA MARIA	14,500	Acepta Correo de fecha 24/7/2024
01	22	***2108**	ESTEVEZ SANCHEZ, MARIA DESIRE	14,050	
02	23	***4063**	JIMENEZ BARROS, NAYARA	14,000	
03	24	***6313**	SIERRA HARO, ANA MARIA	13,926	
04	25	***9600**	SANCHEZ JIMENEZ, MANUEL	13,753	
05	26	***3113**	PRADOS GARCIA, MARIA DEL MAR	13,000	
06	27	***1904**	PORRAS GALLEGOS, MARIA CONCEPCION	12,800	
07	3	***1633**	ESCAÑUELA CORREA, MARIA ANGELES	18,162	Renuncia Correo de fecha 13/09/2023
08	5	***3582**	ESPINOSA LOZANO, PRISCILA AZAHARA	17,860	Renuncia Correo de fecha 05/02/2024
09	6	***0530**	FLORES MILLAN, MARIA MERCEDES	17,500	Renuncia Correo de fecha 05/02/2024
10	7	***8598**	TRIVIÑO AGUDO, MARIA VICTORIA	17,264	Renuncia Correo de fecha 05/02/2024
11	9	***9981**	CASTILLO VEGA, ENCARNACION	16,167	Renuncia Correo de fecha 09/05/2024
12	11	***1647**	RUIZ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	15,880	Renuncia Correo de fecha 4/7/2024
13	12	***4633**	CERVILLA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	15,851	Renuncia Correo de fecha 4/7/2024
14	13	***4409**	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	15,750	Renuncia Correo de fecha 4/7/2024
15	14	***8465**	MALDONADO BALLESTEROS, JOSE MANUEL	15,637	Renuncia Correo de fecha 5/7/2024
16	15	***3578**	HIDALGO GALLEGO, CRISTINA	15,500	Renuncia Correo de fecha 10/7/2024
17	16	***9702**	BURELL PEREZ, FILOMENA	15,424	Renuncia Correo de fecha 11/7/2024
18	17	***1915**	PORRAS ROMERA, SILVIA	15,250	Renuncia Correo de fecha 11/7/2024



19	18	***3191**	ESPARRELLS SANCHEZ, JULIA	15,200	Renuncia Registro de fecha 23/7/2024
20	20	***4537**	CAPOTE DOMINGUEZ, MARIA CARMEN	14,529	Renuncia Correo de fecha 23/7/2024



Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.